

INTRODUCCION

Uno de los propósitos fundamentales de ciudadanos representantes de la comunidad, sea cual fuere la institución o mecanismo de representación, es el de propender a mejorar la calidad de vida y la dignidad de las personas que la conformamos.

Es incuestionable el hecho de que las actividades deportivas, para cualquier individuo y la comunidad en su conjunto, son fundamentales para una mejora permanente en su calidad de vida, como así también para el desarrollo de la sociedad toda.

En el caso de la comunidad de San Antonio, luego de muchos años de efectuar requerimientos a la administración pública con el propósito de concretar la materialización del recinto deportivo multidisciplinario denominado "Estadio Municipal de San Antonio", con el sano propósito de hacer uso, u observar el desempeño de nuestros deportistas aficionados o especialistas, vemos con gran frustración que, transcurridos más de dos años desde el término oficial de la obra y más de cinco y medio años desde su inicio, las autoridades y funcionarios públicos, a los que les compete, sólo nos han limitado a ser observadores omniscientes de sus, hasta la fecha, interminables e incomprensibles controversias de público conocimiento, entre las instituciones estatales que representan. Más aun han comunicado que, en el mejor de los casos, el recinto deportivo deberá postergar su uso íntegro hasta mediados el año 2025, exponiendo un programa que ya incumplieron en sus primeras actividades, estableciéndose en consecuencia un plazo total para uso completo del estadio superior a siete años, que comparado con el plazo original previsto determinaría un atraso mayor a cinco años.

Lo anterior además de representar un perjuicio económico ciudadano en el sobre costo de la obra en sí, sumado a lo cual se debe incluir un considerable sobre costo de la dedicación imprevista del aparato público en el asunto, también financiado con bienes públicos (tanto para el Ministerio de Obras Públicas, el Municipio de San Antonio, el Instituto Nacional del Deporte y la Contraloría General de la República), **debe considerar además daños y perjuicios incalculables al bienestar de la comunidad** que, por el período de retraso superior a cinco años, ha ocasionado y continúa ocasionando el actuar negligente e indolente de los representantes de las entidades públicas participantes.

OBJETIVO DE UNA OBRA PUBLICA

Las obras públicas son proyectos pensados para el beneficio de toda la comunidad o población, con el propósito de satisfacer sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Además la obra pública, en el sistema de administración actual, resulta fundamental para el desarrollo económico y generación de empleo.

Para tal efecto una obra pública se financia con recursos obtenidos sustancialmente a través de los impuestos que paga la ciudadanía. De igual forma y con los mismos propósitos se financia los servicios de los funcionarios públicos, que participan directa o indirectamente en dichos procesos.

PROPÓSITO DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

Antes la Mesa Ciudadana por la Defensa del patrimonio Estadio, y hoy la Comisión Apertura Estadio somos los representantes de la Comunidad de San Antonio tiene por objetivo fundamental que se ponga, en el menor plazo, a uso integral el recinto deportivo multidisciplinario y multiusuario “Estadio de San Antonio”. Para lo cual se debe corregir y reorientar las actuaciones erráticas, inoperantes, innecesariamente burocráticas y negligentes de los representantes del Servicio Público que han participado en este fallido proceso. Aseveración que se fundamenta en antecedentes de público conocimiento que dejan en evidencia que el Municipio de San Antonio, el Ministerio de Obras Públicas y la Contraloría General de la República, durante un plazo excesivo desde el término de las obras, se han limitado a procurar establecer las causales y las responsabilidades funcionarias individuales e institucionales que ocasionan el perjuicio, dejando de lado lo fundamental que es la entrega a uso público del Estadio.

SITUACION DE LA OBRA PUBLICA ESTADIO SAN ANTONIO

Tal y como se señaló anteriormente el Estadio de San Antonio presenta un retraso al uso, de más de dos años desde que oficialmente debió haber tomado posesión el Municipio de San Antonio, que acorde a lo que establece las bases del Ministerio de obras Públicas, para este tipo de contratos, debió producirse el 8 de Julio de 2021, interpretación reafirmada por el Contralor General de la República en su exposición, sobre la materia, ante la Cámara de Diputados del Martes 5 de Septiembre de 2023. Período de retraso , durante el cual, tanto el Municipio de San Antonio como el Ministerio de Obras Públicas han concluido que requieren hasta mediados del año 2025 para resolver definitivamente los defectos de diseño de su proyecto y su corrección , es decir desde que el Municipio de San Antonio debió tomar posesión del Estadio terminado, transcurrirían cuatro años.

Como representantes de la comunidad de San Antonio, al menos para efectos de comprender y poder transmitir las circunstancias y causales que determinan el inaceptable retraso en la puesta en uso de la totalidad de las dependencias del Estadio de San Antonio y con un aforo acorde a su diseño, hemos participado desde el término oficial de las obras producido en Enero de 2021 en la observancia del proceso de recepción de éstas, y ante la postergación sostenida al uso del Estadio hemos debido recurrir durante los últimos dos y medio años a diversas entidades e instancias de la Administración Pública ; Honorable Cámara de Diputados, Contraloría Regional de la República, Ministerio y Subsecretaría de Obras Públicas, Ministerio e Instituto Nacional del Deporte, Municipio de San Antonio y Dirección de Obras Municipales de la ciudad. A excepción de la Cámara de Diputados, que conformó esta Comisión investigadora, ninguna de las otras instituciones fiscales, desde mediados de 2021, ha efectuado o coordinado acciones suficientes para resolver el asunto. Muy por el contrario, mediante oficios y declaraciones públicas ante medios periodísticos, tanto el Ministerio de Obras Públicas como el Municipio de San Antonio han dedicado sus mayores esfuerzos en deslindar responsabilidades, con recriminaciones mutuas entre las partes,

controversia que después de un año y medio ha procurado zanjar , sin los resultados esperables para la Comunidad, la Contraloría General de la República.

DESCRIPCION GENERAL DE SUCESOS QUE IMPIDEN LA PUESTA EN USO DEL ESTADIO

A objeto de establecer una correlación de los hechos, que han determinado el considerable atraso antes referido y la inaceptable proyección de entrega a futuro informada por el Municipio de San Antonio y el Ministerio de Obras Públicas, hemos recurrido a diversos medios seleccionando 27 documentos con sucesos o información acaecidos desde que se produjo la Recepción de las Obras con fecha 8 de Julio de 2021.

Estos antecedentes documentales se adjuntan anexos a esta presentación y son referidos en los próximos apartados del presente documento.

CAUSAS QUE HAN PROVOCADO RETRASO EN LA PUESTA INTEGRAL A USO DE LAS OBRAS, Y EL CONSECUENTE PERJUICIO PÚBLICO QUE DE ELLAS SE DESPRENDEN

A continuación se señala las que, a nuestro juicio y teniendo en cuenta la evidencia documental, provocan hasta la fecha el considerable retraso en la puesta en uso integral del Estadio :

- 1. El Municipio de San Antonio no previó oportunamente todos los recursos económicos para financiar el pago de los profesionales que deben revisar y constatar la corrección del proyecto que debió presentarse a la Dirección de Obras Municipales (DOM),** como continúa siendo el caso del revisor independiente de cálculo entre otros. Hecho que queda en evidencia en la justificación de presupuesto, por normalización de proyecto, informada por la SECPLA de San Antonio con fecha 19 de Mayo del presente año (Doc N°13 del anexo), en el cual se incluye este ítem.
- 2. El Municipio, durante la dirección de la alcaldesa Sra. Constanza Lizana, junto al arquitecto patrocinante presentaron el 18.08.2021 ante la Dirección de Obras Municipales de San Antonio (DOM) ,en procura de recepción definitiva de las obras, un expediente que no se atenía a la veracidad de sucesos de modificaciones estructurales del proyecto, causal fundamental de rechazo, e insalvable hasta la fecha.**
Lo anterior queda en evidencia en el INFORME N°627 (doc N°2 del Anexo) de fecha 20 de Agosto de 2021 emitido por el Director de Obras Municipales de San Antonio, en el cual la DOM en inciso N°1 expresa la improcedencia de lo solicitado por el municipio, debido a que los planos (As Built) de estructuras, presentados, evidencian cambios que ameritan revisor independiente de cálculo. Siendo esta la observación fundamental del rechazo, dado que todas las otras eran, a nuestro entender, corregibles en el corto plazo.
En consideración a los hechos es dable entender que al momento de presentar la solicitud a la DOM, el Municipio de San Antonio no había contratado los servicios de un revisor

independiente de cálculo (ver causal N°1 anterior), aun en pleno conocimiento de que era necesario, pudiendo interpretarse como temeraria, engañosa y negligente la conducta de los representantes del Municipio y del MOP que instruyeron, y fundamentaron, dicha presentación.

3. **Actuar negligente del Mandante que durante las obras tuvo pleno conocimiento, a lo menos desde el 13 de Mayo de 2019 (fecha de Acta N°11 de reunión entre el Municipio, MOP e IND), de deficiencias fundamentales del proyecto de protección pasiva al fuego para la totalidad de elementos que el cálculo y la norma exigen, sin adoptar las acciones correctivas oportunas y necesarias.**

Causal que queda en evidencia según se expresa en el INFORME FINAL N°378 (Doc 9 del anexo), emitido por la CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, del 27 de Diciembre de 2022, en el cual expresa :

“En su respuesta, la DRAV indica que si bien las vigas metálicas que soportan las placas colaborantes del edificio poniente IPE 200, VT1, VT2, VT5, IPE 500 e IPE 240, acorde a las EETT debían ser protegidas con pintura intumescente de resistencia al fuego F-120, tal como se señaló en la respuesta anterior, no es posible certificar esa condición a partir de las pinturas intumescentes disponibles en Chile, lo que también se indica en la tabla del Listado Oficial del MINVU, y que impidió proteger dichos elementos con la pintura intumescente especificada.

En ese sentido, señala que el IDIEM propuso realizar los ensayos necesarios para certificar la solución especificada o reemplazar el producto de protección a utilizar, en cuyo contexto, como resultado de una reunión sostenida entre el municipio, el IND y la Inspección Fiscal, según consta en el Acta N°11, de 13 de mayo de 2019, el mandante resolvió que la zona de vigas bajo la losa colaborante del altillo, fuera considerado como un solo paquete estructural de resistencia al fuego F-120, teniendo en cuenta que se ubica bajo una placa de hormigón armado.

Es así como, mediante folio N° 34, de 29 de mayo de 2019, del libro de obras N° 3, el IFO comunica al contratista que, por las razones mencionadas en el párrafo estructural, las vigas metálicas instaladas bajo la losa, debían pintarse con esmalte blanco.

Sin perjuicio de lo expuesto, asegura que actualmente se encuentran gestionando con IND y el municipio, el financiamiento para regularizar el asunto.”

En consecuencia el Mandante (Municipio, MOP e IND) demoró tres y medio años, período en el cual se desarrollaron las obras como su proceso de recepción, en procurar recursos para financiar diseño y obras de corrección íntegra al proyecto de protección al fuego.

Lo cual se concreta el 01.12.2022 (Doc 8.4 del Anexo) con el convenio entre el Municipio de San Antonio y el Instituto Nacional de Deportes, el cual debió quedar definitivamente aprobado bajo la Toma de Razón correspondiente emitida por la Contraloría General de la República.

Además, ha sido de público conocimiento que, el proyecto careció al menos de lo siguiente :

- El proyecto no consideró elementos arquitectónicos de protección, ante las lluvias, tanto en las zonas de túneles de acceso del Poniente, ni tampoco en los extremos de pasillo de graderías Oriente aledaño a pista atlética. Situación de pleno conocimiento de todos los representantes del Mandante, desde que se estableció la Recepción de las obras, por parte del MOP, con fecha 08 de Julio de 2021.
- El proyecto no consideró escaleras de acceso a cubiertas principales del Estadio, ni probablemente a otros niveles intermedios de cubiertas.
- Otras deficiencias de diseño, detectadas tardíamente.

Respecto de estas causales cabe hacer notar la postura de desconocimiento e irreflexiva evidenciada por la alcaldesa de San Antonio, Sra. Constanza Lizana, que desde que asumió en su cargo y hasta la fecha ha negado públicamente la ineludible responsabilidad del municipio, en su calidad de propietario, en dichos errores de diseño. Lo cual ha provocado daños consecuenciales atrasando y complejizando aún más el proceso de corrección de los errores y consecuente uso de las dependencias.

4. El Municipio de San Antonio no opera ni mantiene el Estadio .

De la revisión de antecedentes de Contrato y de información de medios de comunicación se desprende los siguientes períodos en que el Municipio no operó y/o no efectuó labores de mantención parcial o totalmente en el Estadio :

Período comprendido entre el 08.07.2021 y el 26.01.2022 : desde que el MOP recepcionó las obras, con reserva, con fecha 08.07.2021 (Doc N°1 del Anexo) el Municipio debió operar y mantener el Estadio, tal y como lo señala el Director de Arquitectura Regional del MOP vía oficio N°52 del 17 de Enero de 2022 (Doc N°3 del Anexo) expresando : ***“Tal es así que desde el 8 de Julio 2021, fecha en que le fue comunicada el Acta de Recepción con Reserva al contratista Valko S.A., ese municipio debió haber estado dispuesto a tomar posesión habilitar y poner en marcha las instalaciones que se entreguen, situación que no ha ocurrido a la fecha”***. Obligación de mantención que durante ese período recayó en la Constructora, según lo expresado por el propio Director Regional del MOP en el oficio que dio por recepcionada la obra (Doc N°1 del Anexo).

Período comprendido entre el 26.01.2022 y el 01.03.2022 : con fecha 26 de Enero de 2022 el MOP hace entrega de las llaves del Estadio al Municipio de San Antonio, hecho previamente advertido por el DARV MOP a la alcaldesa , vía ORD N°52 del 17.01.2022 (Doc N°3 del Anexo).

Durante dicho período el Estadio queda abandonado, lo que trajo en consecuencia el deterioro total del pasto natural de la cancha de fútbol (Doc N°5 del Anexo), deterioro y sequía de jardines, deterioro de multicancha de pasto sintético, y en general deterioro de todas las dependencias e instalaciones del Estadio. Debido al abandono se produjo un gran revuelo en la opinión pública, lo cual fue expresado a través de la prensa nacional.

Con fecha 30 de Marzo de 2022, la Contraloría Regional de Valparaíso, vía oficio N° E199375 / 2022, informa a Concejales del Municipio de San Antonio que *“en virtud de su ordinario N° 112, del año en curso, comunica que con fecha 1 de marzo de 2022, se concretó un acuerdo entre ambas entidades públicas, y que fuera formalizado en el acta de re-entrega a mandante, en donde la mandataria entregó la obra del rubro al municipio, haciendo presente que la recepción definitiva del estadio municipal se verificará con fecha 15 de abril de 2022”*.

Debido al abandono la Sra Alcaldesa de San Antonio comunicó públicamente que el Municipio contrató a la empresa “Parques Jhonson” para que sembrara el pasto natural de la cancha de fútbol.

Período comprendido entre el 01.03.2022 y hasta la fecha : durante este período, como es de público conocimiento, las dependencias del estadio han permanecido sustancialmente sin operación ni mantención. Hecho especialmente constatado por las honorables diputadas (o) Srtas Camila Rojas, Erika Olivera y Sr. Andrés Celis (Docs N°8,14,15, otros del anexo).

A consecuencia de la falta de mantención y/u operación se intensificaron daños en la cancha de pasto sembrada, en la pista atlética, en las instalaciones en general, en rejas metálicas y otros elementos susceptibles de ser corroídos, daños en pavimentos, siendo estos últimos además evidenciados por el Informe emitido por la Contraloría en su auditoría, referido en apartados anteriores.

5. Plazo excesivo y desproporcionado, informado por el MOP y Municipio, que se requeriría para corregir errores de diseño del proyecto original.

Tal y como se ha señalado en apartados anteriores el MOP, en conjunto con el Municipio entregaron, en reunión con asamblea comunitaria, un cronograma que señala que las obras “complementarias” debiesen culminar a mediados de 2025.

Consideramos que lo anterior es un plazo excesivo, especialmente considerando que desde principio de este año el Municipio cuenta con app. Mill\$1920, aprobados para financiar dicho proceso.

6. Demora, por parte de la Contraloría General de la República en emitir Informe Final de auditoría al desarrollo del proceso de Construcción y recepción del Estadio.

Según establece el Informe Final de la CGR de fecha 31 de Agosto 2023, expuesto a Comisión de Diputados personalmente por el Contralor General de la República Sr Jorge Bermudez el 5 de Septiembre de 2023, esta entidad determinó con fecha 30 de Marzo 2022, vía comunicado N° E199375 / 2022 (Doc 6 del Anexo), iniciar un sumario a la gestión de las entidades estatales participantes en el proceso de construcción del Estadio San Antonio. Investigación solicitada por concejales del municipio de San Antonio, individualizados en el comunicado señalado en párrafo anterior. Todo dentro del contexto

del total abandono de las dependencias del estadio, producido desde el 26 de Enero 2021 y el mes de Marzo siguiente.

Respecto del INFORME cabe señalar lo siguiente :

- El contenido del conjunto de comunicaciones presentados por la CGR, via documentos N° E199375 / 2022 ; cuyo asunto se refirió a la mantención y resguardo del estadio, INFORME FINAL de fecha 27.12.2022 y Seguimiento de Observaciones de INFORME FINAL de fecha 31 de Agosto de 2023, en su conjunto permiten establecer una serie de irregularidades y comportamiento negligente por parte de representantes del Mandante (MOP,Municipio e IND), sin embargo inexplicablemente el propio INFORME de la CGR omite concluir y proponer acciones correctivas y sanciones según corresponda.Parte de lo cual se refiere a :
- El INFORME establece que la obra pública Estadio San Antonio fue afectado por periodos de abandono y falta de mantención, por parte del Municipio de San Antonio en su calidad de Dueño o Propietario de sus edificaciones, sin embargo el INFORME no establece causales ni responsables ante el evidente, y de público conocimiento, daño económico y social que dicha determinación y negligencia significó.
- El INFORME omite inexplicablemente que las entidades estatales mandatadas para administrar la Construcción y posterior operación y mantenimiento del estadio evidenciaron un comportamiento negligente al no adoptar acciones oportunas en procura de la asegurar el éxito en la concreción de la obra pública. Tal es el caso del Municipio, la unidad técnica del MOP y el IND, que detectaron falencias en el diseño del proyecto de protección al fuego el año 2019 y sólo lograron fondos para su corrección a fines de 2022.
- El INFORME, y su exposición ante la Comisión de Diputados, se limita a procurar que se asegure la imposición de sanciones y multas a la Constructora, pero no aporta un riguroso análisis meritorio al respecto, omitiendo posibles responsabilidades del Mandante. De igual forma mantiene, después de uno y medio años de investigación y auditoría , observaciones referidas al correcto proceder del MOP y Municipio en la correcta aplicación de las regulaciones administrativas del Proyecto.
- EL INFORME, en su etapa de Seguimiento de Observaciones, omite que el Municipio de San Antonio no ha efectuado mantención alguna a elementos metálicos, pavimentos y otros deterioros que la CGR no investiga , desde que recibió las llaves, por parte del MOP, con fecha 26 de Enero de 2022.Cuya adecuada investigación, del comportamiento negligente evidenciado en los procesos de operación y mantención, podrán impedir que a mediados de 2025 las dependencias e instalaciones se encuentren arruinadas.

INDICE DE DOCUMENTOS ANEXOS

- 1 2021 07 08 ORD 565 DARV informa RPO con res.
- 2 2021 08 20 Inf DOM 627 emite observaciones a ingreso de expediente.
- 3 2022 01 17 DARV com a IMSA que debio tomar posesion el 8 de Julio 21.
- 4 2022 01 28 Municipio rechaza entrega del 26 de Enero 22.
- 5 2022 02 18 Portada Diario Lider Abandono Estadio.
- 6 2022 03 30 CGR Resp a concejales e inf Reentrega de estadio a Municipio.
- 7 2022 04 18 DARV invita a Muni a Recep definit Obras.
- 8 2022 07 01 Diputada Camila Rojas requiere inform a Munic.
- 8.5 2022 10 28 ORD 831 DARV comunica levanta reserva.
- 9 2022 12 27 Inf Final CGR Dic 2022.
- 10 2023 03 08 Municipio Tranfiere fondos al MOP normalizacion proyecto.
- 11 2023 05 05 Cronograma Obras de Normalizacion.
- 12 2023 05 16 Lider Obras terminaran 2025.
- 13 2023 05 19 SECPLA informa uso Ppto Normalizacion proyecto.
- 14 2023 05 30 Diputado Celis y CRR piden explicaciones por falta de Mant Mayo 2023.
- 15 2023 06 03 Diputada Olivera Constata deterioro del estadio 2023.
- 16 2023 06 03 Lider deterioro pista falta mantención.
- 17 2023 06 03 Lider deterioro Estadio Mayo 2023.
- 18 2023 06 18 El Líder de San Antonio.
- 19 2023 07 05 MUnic a MOP solic revocar RPO del 8 de Julio 2021.
- 20 2023 07 06 Alcaldesa informa que el estadio adolece de graves fallas estructurales.
- 21 2023 07 06 EL LIDER Alcaldesa emplaza al MOP
- 22 2023 07 07 OFICIO_1424_06.07.23 Mun Resp PPTO Normalizacion.
- 23 2023 08 30 CRV resp a ciudadana.

24 2023 08 31 Inf CGR del 31 Agosto 2023.